



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 06 ABR 2016

Expte. N° 10.029/13

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre la EMPRESA ADY RESOURCES LIMITED y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

**CONSIDERANDO:**

QUE las partes acuerdan celebrar el citado Protocolo con la finalidad de concretar acciones conjuntas en áreas de investigación y docencia.

QUE a fs. 29 ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen N° 16.287 respecto del Protocolo, por el cual expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite el Despacho N° 143/15, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

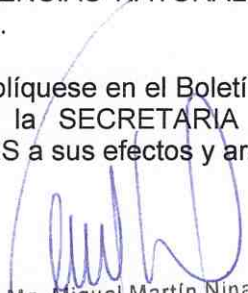
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre la EMPRESA ADY RESOURCES LIMITED y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0338-16



**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**PROTOCOLO ADICIONAL  
ENTRE LA EMPRESA ADY RESOURCES LIMITED  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

Entre la empresa **ADY RESOURCES LIMITED**, representada en este acto por el Sr. Representante Legal en Argentina, Dr. Rodrigo B. FRÍAS, en adelante "**La Empresa**", con domicilio en Paseo Güemes N° 20 de la ciudad de Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS y por la Sra. Decana de la Facultad, M.Sc. Lic. Adriana ORTÍN VUJOVIH, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en adelante "**La Facultad**", acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL, en consideración a:

- Que las partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Resolución Rectoral N° 0313-12;
- Que la Facultad de Ciencias Naturales a través de la Cátedra de Manejo de Cuencas Hidrográficas, se propone desarrollar el Estudio integral de Humedales Altoandinos para la definición de estrategias de conservación y gestión integral del recurso hídrico, en Cuencas de la Puna Salteña.
- Que las partes se comprometen a colaborar entre sí con la finalidad de concretar acciones conjuntas en áreas de investigación y docencia.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ESPECÍFICO** que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La **Facultad** realizará estudios hidrológicos para estimar los requerimientos hídricos y biológicos que permitan asegurar la sustentabilidad de la vega y su vegetación, e incrementar y fortalecer el conocimiento de los hidrosistemas andinos en cuencas de la Puna Salteña, según se detalla en el **Anexo I**.

**SEGUNDA:**

La **Empresa** se compromete a realizar apoyo logístico de movilidad hacia y desde Salta – Olacapato, Dpto. de Los Andes, Provincia de Salta. Se prevé realizar dos o más viajes en el mes, los que serán previamente coordinados.

La **Facultad** a través de la cátedra **Manejo de Cuencas Hidrográficas (MCH)**, de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente se comprometen a realizar las siguientes tareas:

1. Capacitación para la toma y análisis de datos obtenidos en la zona bajo estudio, que podrán ser utilizados tanto por la empresa como por la cátedra.
2. Relevamiento y procesamiento de los datos que podrán ser utilizados para la realización de tesis de grado, adscripciones profesionales y proyectos de extensión



**Universidad Nacional de Salta**

Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

en desarrollo en el área de recursos hídricos, recursos hidroclimáticos y gestión hidrológica de las áreas propuestas.

**TERCERA:** La Facultad y la Empresa se prestarán colaboración para un mejor resultado en la toma de datos de pluviómetro en puesto Tocomar y Antuco, Localidad Los Andes, Provincia de Salta.


**CUARTA:** Se realizarán informes semestrales a la empresa de las actividades llevadas a cabo y de los resultados provenientes de las campañas realizadas en forma conjunta.

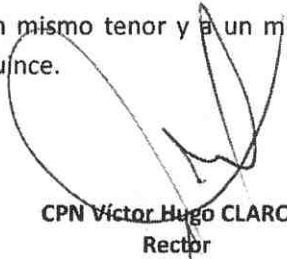
**QUINTA:** La supervisión de los trabajos de campo y gabinete estarán a cargo de la Mg. Laura Cristina Mármol e Ing. Lucrecia Milagro Ortega, por parte de la **Facultad de Ciencias Naturales** y por el Ing. Diego Vinante y el Sr. Gustavo González, por parte de la empresa **Ady Resources Limited**, quienes serán responsables de elevar los informes a la Comisión prevista en la cláusula cuarta del Convenio Marco, mediante Actas Conjuntas elaboradas entre ambas partes. Todo compromiso derivado de este Protocolo que no se encuentre contemplado, será resultado por la Comisión.


**SEXTA:** El presente Protocolo tendrá vigencia por veinticuatro (24) meses a partir de la firma del mismo. Para su renovación por igual período se tendrá en cuenta la ejecución efectiva de los compromisos adquiridos.

**SÉPTIMA:** La Empresa y La Facultad se comprometen a resolver en las instancias que correspondan y de modo amistoso las dificultades que pudieran originarse en el desarrollo de las acciones acordadas.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

  
Dr. Rodrigo B. FRÍAS  
Representante Legal  
ADY RESOURCES LIMITED

  
CPN Victor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
M.Sc. Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales – unas



**Universidad Nacional de Salta**

Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**ANEXO I**

- Los datos serán tomados por el equipo de trabajo conformado por la cátedra "Manejo de Cuencas Hidrográficas" (Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta) y por el personal de la empresa (Ady Resources Limited).
- El personal de la Empresa estará en condiciones de realizar toma de datos por lo menos dos (2) veces al mes de las lecturas de los pluviómetros instalados en la cuenca del Tocomar y Antuco. Se prevé que las personas de los puestos Tocomar y Antuco tomen lecturas cuando no lo pueda realizar la Empresa o la Cátedra. Dichas personas estarán siendo asesoradas técnicamente por profesionales de la cátedra "Manejo de Cuencas Hidrográficas".
- En el caso de mediciones vinculadas al agua superficial (perfiles, velocidad, etc.) el personal de la Empresa recibirá asesoramiento de las técnicas utilizadas para tal fin por parte de los profesionales de la cátedra de "Manejo de Cuencas Hidrográficas"
- En caso de que se requiera el traslado de personal, se deberá coordinar con una anticipación de una semana y diez días previos a la fecha del viaje. La Empresa se compromete al traslado de no más de dos personas de la Facultad por viaje. Los viajes serán realizados en una época específica del año (Básicamente en el verano que es la temporada de lluvia).
- Tanto los docentes como estudiantes que sean trasladados deberán contar con el seguro de la Universidad Nacional de Salta, y cuando corresponda también deberán contar seguros privados.
- La Empresa recibirá los informes semestrales de la Facultad sobre las actividades llevadas a cabo con la Empresa como así también los resultados provenientes de las campañas realizadas.